

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	------

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el emplazamiento de los demandados Nora López Bermúdez y Carlos Darío Angarita, toda vez que fueron imprósperas las diligencias adelantadas para lograr la notificación de los referidos demandados a las direcciones conocidas e informadas en la demanda para notificar, y en la informada por la EPS a la que se encuentra afiliado el demandado Carlos Darío Angarita. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 19 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS - COOPCALDAS
Demandados:	HERMÁN CEBALLOS VALENCIA CARLOS DARÍO ANGARITA GIRALDO NORA LÓPEZ BERMÚDEZ
Radicado:	170014003010-2020-00522-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del presente proceso, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

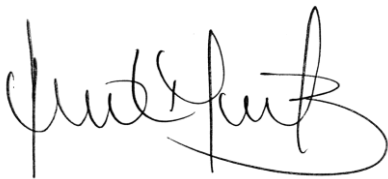
Revisadas las direcciones informadas en la demanda y las diligencias de notificación adelantadas por el apoderado judicial de la parte demandante, con sus respectivas constancias de no entrega a los demandados por parte de la empresa de mensajería, el Despacho accede a la solicitud y, en consecuencia, se dispone que por la secretaria del juzgado se realice el emplazamiento de los demandados **CARLOS DARÍO ANGARITA GIRALDO**, con cédula Nro. 13.493.729, y **NORA LÓPEZ BERMÚDEZ**, con cédula Nro. 24.326.005, efectuando la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Surrido el emplazamiento y transcurrido el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar, para que lo represente en el proceso, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 375 ibidem.

La persona que concurra al proceso en virtud del emplazamiento podrá contestar la demanda dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que aquel quede surtido. La que se presente posteriormente, tomará el proceso en el estado en que lo encuentre.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 158 del 20 de septiembre de 2022
Secretaría